

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 260

Viernes 18 de noviembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

**DECRETO 2770/1966, de 20 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Encinas de Esgueva (Valladolid).** («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Encinas de Esgueva (Valladolid), puesto de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más por cuanto pertenece a la comarca de ordenación rural del Valle de Esgueva.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Encinas de Esgueva (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro

quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

3.455

### Ministerio de Educación Nacional

#### SUBSECRETARIA.—Edificios y obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don José María de la Torre Arranz, adjudicatario de las obras de

«Construcción de escalera de acceso a la primera planta del Instituto Nacional de Enseñanza Media», en Valladolid, como garantía de las mismas.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El subsecretario (ilegible).

3.603—2.563

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 166-66

*Orden ministerial de 31 de octubre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de San Mancio*

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de San Mancio, provincia de Valladolid, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Gana-

dería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vallanueva de San Mancio, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Vereda de Medina de Rioseco a Belmonte de Campos*

*Vereda de Rioseco a Villalón de Campos.*

Estas dos veredas tienen una anchura de 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de octubre de 1966.—Por delegación, Fernando Hernández Gil.—Ilmo. señor director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de noviembre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Marcos Fernández Bajo, vecino de Mayorga de Campos, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinti-

te (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mayorga de Campos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I número 4.666).

Valladolid, 31 de octubre de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 3.442—2.564

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BOECILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora que se dirá, del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas de aprovechamiento de fruto albar:

Monte Arroyadas, a las once horas. Tipo de tasación 3.500 pesetas.

Monte Escudillas, a las once treinta horas. Tipo de tasación 500 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día anterior hábil para la subasta, teniendo en cuenta que son terceras subastas.

Boecillo, 7 de noviembre de 1966.—El alcalde, Mariano Martínez. 3.542—2.565

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las once, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de corta de 759 pinos soflamados, en el tramo III del monte «Hoyos» de los propios de esta Comunidad, que cubican 150 metros cúbicos de madera y 193 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de licitación de 88.950 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Cor-

poración, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los veinte días hábiles.

Portillo, 14 de noviembre de 1966.—El alcalde presidente, M. Acebes. 3.575—2.566

### POZAL DE GALLINAS

El día veintiuno de noviembre y con carácter urgente, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, las terceras subastas de los productos que a continuación se especifican:

Maderas: Tasación, 26.255 pesetas, hora doce.

Piñas: Tasación, 3 500 pesetas, hora doce y treinta.

Pastos: Tasación, 2.700 pesetas, hora trece.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, se admitirán hasta el mismo día del señalado para la subasta, cerrándose el plazo de admisión, media hora antes del consignado para la celebración de las mismas.

Las demás condiciones figuran incluidas en el pliego correspondiente.

Pozal de Gallinas, 12 de noviembre de 1966.—El alcalde, Antonino Gamarra. 3.569—2.567

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

Expediente número 56/66

El día 20 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, para adquirir por CONCURSO, 7.736,60 Qms. de leña ranchos para León y Campamento: 107,70 Oviedo; 134 Palencia; 4.747,70 Salamanca; 1.798,60 Segovia; 221 Zamora y 158 Medina, para el primer semestre de 1967, siendo el precio límite reservado para el acto de la compra.

Las ofertas se harán en 4 ejemplares y se presentarán todas firmadas y la original reintegrada con póliza de 3 pesetas en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio de oferta y documentación correspondiente.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del anuncio.

Valladolid, 11 de noviembre de 1966. El general presidente. 3.584—2.568

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

pondiéndole el segundo, en su caso, el 1 de diciembre de 1968; a don Timoteo García Rivera, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 17 de diciembre de 1955 hasta el 16 de agosto de 1956, y con carácter eventual desde el 18 de septiembre de 1956, con devengo de dos quinquenios desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el tercero, en su caso, el 18 de enero de 1971; a don Timoteo Meler Gil, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 16 de agosto de 1955 hasta el 14 de agosto de 1956, y con carácter eventual desde el 13 de septiembre de 1956, con devengo de dos quinquenios desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el tercero, en su caso, el 16 de septiembre de 1970; a don Rufino Cilleruelo Ortega, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 2 de julio de 1955 hasta el 9 de agosto de 1956, y con carácter eventual desde el 14 de septiembre de 1956, con devengo de dos quinquenios desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el tercero, en su caso, el 9 de agosto de 1970; a don Francisco Pérez Carnicero, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 11 de mayo de 1959, con devengo de un quinquenio desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el segundo, en su caso, el 11 de mayo de 1969; a don Victorino Rodríguez Serma, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter temporal e interino desde el 22 de enero de 1951 hasta el 16 de agosto de 1956, y con carácter eventual desde el 13 de septiembre de 1956, con devengo de tres quinquenios desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el cuarto, en su caso, el 20 de febrero de 1961; a don Teodoro del Molino Lozoya, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino y temporero desde el 12 de marzo de 1956, con devengo de un quinquenio desde el día 1 de marzo de 1966, y de dos a partir del día 12 de dicho mes; a don Alvaro Casado Salgado, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 19 de diciembre de 1955 hasta el 1 de septiembre de 1956, y con carácter eventual, desde el 18 de septiembre de 1956, con devengo de dos quinquenios desde el día 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el tercero, en su caso, el 5 de enero de 1971; a don Faustino Valleçillo Pérez, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 8 de mayo de 1959, con devengo de un quinquenio desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el segundo, en su caso, el 8 de mayo de 1969; a don Lucinio Conde González, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el día 10 de marzo de 1959, con devengo de un quinquenio desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el segundo, en su caso, el 10 de marzo de 1969; a don José Zurro Vaquero, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados

(«Boletín Oficial» del día 18 de noviembre de 1966).

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 30 de marzo de 1966

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández, y los señores diputados: Pérez Lapeña, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Acedo Flórez, Coca Ortiz, Meléndez Rico, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Ureta Corcuera, Hurtado Minguela, Del Campo Esteban, Martín Santana y García Alonso; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general interino, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 28 de febrero pasado.

A propuesta de la Presidencia, se acordó hacer constar en Acta el profundo sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del ilustrísimo señor don José Fernández de la Mela, padre del diputado don Antero, y que se comunique el pésame a la familia.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente, en sesiones de la Comisión de Gobierno, durante el mes de febrero último pasado.

La Diputación Provincial acordó de conformidad con las propuestas del Negociado de Gobernación y de la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con la herencia otorgada a favor del Hospital Provincial, por don Celedonio García Renedo, y, en su virtud, que el expediente y la escritura de manifestación de herencia pasen al señor letrado provincial para que dictamine con referencia a las deudas pendientes a cargo del finado, indicando las que deban ser abonadas reglamentariamente como heredero y las que no proceda su reconocimiento y pago, informando, asimismo, sobre el particular anotado en la escritura referente a que "la titulación de las fincas inventariadas en los números 12 y 13 aparecen en los documentos privados reseñados, en los que no consta su presentación al pago del impuesto de derechos reales, de cuya necesidad se hace especial advertencia, advirtiendo de las consecuencias jurídicas de esta falta en

(«Boletín Oficial» del día 18 de noviembre de 1966).

la titulación"; interesar del señor alcalde del Ayuntamiento de Curiel de Duero la indicación referente a si alguna de las tierras que forman la herencia, aparte de las dos ya indicadas, han sido labradas en los años 1964 y 1965; requerir al arrendatario don Fernando Gonzalo Minguéz, para que ingrese, en Arcas Provinciales, las 1.700 pesetas, importe del arrendamiento en 1965 de la tierra que viene cultivando; y que en cuanto a las tierras que se proceda a su venta mediante subasta.

Prorrogar, hasta el día 1 de marzo de 1967, el convenio celebrado con don Ramón Alvarez Lopez, para atender las prestaciones de las enfermedades de la vista a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria"; y hasta el 6 y el 7 de marzo de dicho año 1967, respectivamente, los celebrados con doña Carmen Matallana y doña Tomasa Lerma Calzada, para el servicio de encargadas de limpieza del Palacio Provincial.

Computar a los empleados que a continuación se relacionan, recientemente nombrados, los servicios que también se expresan prestados con carácter interino, temporero o eventual, y declarar el derecho de los mismos a devengar los quinquenios que, asimismo, se detallan: A don Jesus Pedro Diaz Capellan, limonista, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual desde el día 7 de marzo de 1962, correspondiéndole el primer quinquenio el día 7 de marzo de 1967; a don Eduardo-Francisco Moro Peña, oficial carpintero, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el día 1 de febrero de 1963, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, el 1 de febrero de 1968; a don Felipe Valmaseda Tubia, oficial sastre, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual desde el día 1 de abril de 1960 hasta el 16 de junio del mismo año, y con carácter interino desde el 17 de junio de dicho año, con devengo de un quinquenio desde el día 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el segundo, en su caso, el 1 de abril de 1970; a don Francisco Sánchez Pérez, ayudante maquinista, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 17 de febrero de 1959, con devengo de un quinquenio desde el día 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el segundo, en su caso, el 17 de febrero de 1969; a don Gregorio Fernández Gutiérrez, ayudante maquinista, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino y contratado desde el 1 de diciembre de 1959, con devengo de un quinquenio desde el día 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el segundo, en su caso, el 1 de diciembre de 1969; a don Gregorio Martín Díez, cajista, el cómputo de los servicios prestados con carácter temporero desde el 7 de febrero de 1948, con devengo de tres quinquenios desde el día 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el cuarto, en su caso, el 7 de febrero de 1968; a don Nicolás Díez Platero, cuidador, el

cómputo de los servicios prestados con carácter eventual desde el 6 de julio de 1955 hasta el 1 de marzo de 1962, y desde el 26 de julio de 1963, con devengo de un quinquenio desde el día 1 de marzo del año actual, correspondiéndole el segundo, en su caso, el 1 de diciembre del presente año; a don Pablo Choya Escudero, cuidador, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual y contratado desde el 7 de septiembre de 1959, con devengo de un quinquenio desde el día 1 de marzo de 1966, correspondiéndole, en su caso, el segundo el 7 de septiembre de 1969; a don Isidro Fontanillas Rodríguez, cuidador, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual y contratado desde el 31 de mayo de 1961, correspondiéndole el primer quinquenio el día 31 de mayo de 1966; a don Daniel Olmedo Miguel, cuidador, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual desde el 17 de marzo de 1962, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, el día 17 de marzo de 1967; a don Joaquín Herrero Moncada, cuidador, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual desde el día 26 de marzo de 1962, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, el día 26 de marzo de 1967; a don Germán Cascajo Cascajo, sanitario, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual desde el 31 de mayo de 1961, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, desde el día 31 de mayo del presente año 1966; a don Pedro Guerra Rincón, sanitario, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual, desde el 21 de agosto de 1961, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, el día 21 de agosto del presente año 1966; a don Juan Manuel Sánchez Miguel, sanitario, el cómputo de los servicios prestados con carácter temporero desde el 3 de marzo de 1951, con devengo de dos quinquenios desde el día 1 de marzo de 1966, y de tres desde el día 3 de marzo de dicho año; a don Santiago Blanco Arias, sanitario, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino y eventual desde el día 6 de octubre de 1950, con devengo de tres quinquenios desde el día 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el cuarto, en su caso, el 6 de octubre de 1970; a don Pedro Gómez Gómez-Rojo, sanitario, el cómputo de los servicios prestados con carácter temporal desde el 2 de abril de 1951, con devengo de dos quinquenios desde el 1 de marzo de 1966, correspondiéndole el tercero, en su caso, el 2 de abril próximo; a don Segundo Díez Platero, sanitario, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual desde el día 1 de septiembre de 1961, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, el día 1 de septiembre de 1966; a don Andrés Chespo Rivera, capataz de 2.ª, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 31 de julio de 1958, con deducción de 4 meses de licencia para asuntos propios, con devengo de un quinquenio desde el 1 de marzo de 1966, corres-